COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

CONTRATO No	:	S-MC-2022-0459
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SOPO
CONTRATISTA	:	PGM SUMINISTROS SAS
IDENTIFICACIÓN	:	900.174.227-6
OBJETO	:	COMPRA DE PAQUETES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DE CENTRO DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDSI-CDCVI 203-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y PAQUETES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ."
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.338.644) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con C.C. 80.432.128 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominara se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación **SDS-2022-0020**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por la empresa **PGM SUMINISTROS SAS** NIT No. 900.174.227-6, Representada legalmente por la señora **LIGIA ASTRID BAUTISTA VELÁSQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No39.624.872, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

COMPRA DE PAQUETES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DE CENTRO DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDSI-CDCVI 203-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y PAQUETES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.".

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
MENU 1			
1	1	Cubeta x 30	Huevo rojo AA
2	1	Libra	Leche en polvo entera de 350 g
3	2	UN	ATÚN EN ACEITE 170 G NETO
4	1	UN	Sardina Salsa Tomate x 425g
5	2	Libra	Lentejas
6	2	Libra	Frijol bola roja 500 grs
7	2	Kilos	Arroz 1000 grs
8	1	UN	Avena en hojuelas 250 gr
9	1	Kilo	Harina de Maíz amarillo
10	1	Kilo	Panela cuadra
11	1	Litro	Aceite 1000ml

12	1	Libra	Sal
MENU 2			
1	1	Kilo	Zapallo
2	1	Libra	Arveja Verde
3	1	Libra	Tomate arbol
4	1	Kilo	Mango
5	1	Libra	Limón
6	1	Kilo	Papa criolla
7	1	Cubeta x 30	Huevo rojo AA
8	1	Libra	Leche en polvo entera de 350 g
9	2	UN	ATÚN EN ACEITE 170 G NETO
10	1	UN	Sardina Salsa Tomate x 425g
11	2	Libra	Lentejas
12	2	Libra	Frijol bola roja 500 grs
13	2	Kilos	Arroz 1000 grs
14	1	UN	Avena en hojuelas 250 gr
15	1	Kilo	Harina de Maíz amarillo
16	1	Kilo	Panela cuadra
17	1	Litro	Aceite 1000ml
18	1	Libra	Sal

MENÚ	PAQUETES
MENÚ 1	100
MENÚ 2	100

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
7. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
9. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir la garantía única.
11. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la

	ley. 14. Rendir, como requisito indispensable para el pago, un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 15. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 16. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 17. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Entregar los paquetes de complemento alimentario a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del municipio de sopó, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. 2. Asumir todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios en consecuencia prestará los servicios al municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual. 3. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad. 4. Garantizar que todos los productos de alto riesgo en salud pública cumplan con lo definido por el INVIMA. 5. Informar de inmediato por escrito al Supervisor del Contrato de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio o la ejecución del objeto del contrato. 6. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. 7. Contar con el transporte mínimo requerido para la ejecución del contrato y garantizar que tanto vehículos como personal transportador cumplan a cabalidad la normatividad vigente. 8. Informar de inmediato por escrito al Supervisor del Contrato de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio o la ejecución del objeto del contrato.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
6. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.338.644) M/CTE IVA INCLUIDO**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	TOTAL
MENU 1							
1	1	Cubeta x 30	Huevo rojo AA	$ 19.500		$ 19.500	$ 19.500
2	1	Libra	Leche en polvo entera de 350 g	$ 11.238.00	2.135.22	$ 13.373.22	$13.373.22
3	2	UN	ATÚN EN ACEITE 170 G NETO	$ 5.985	$1.137.15	$ 7.122.15	$ 14.244.30
4	1	UN	Sardina Salsa Tomate x 425g	$ 6.600	$ 1.254	$ 7.854	$ 7.854
5	2	Libra	Lentejas	$ 4.250		$ 4.250	$ 8.500
6	2	Libra	Frijol bola roja 500 grs	$ 6.580		$ 6.580	$ 13.160
7	2	Kilos	Arroz 1000 grs	$ 5.170		$ 5.170	$ 10.340
8	1	UN	Avena en hojuelas 250 gr	$ 1.715		$ 1.715	$ 1.715
9	1	Kilo	Harina de Maíz amarillo	$ 5.510	$ 275.50	$ 5.785.50	$ 5.785.50
10	1	Kilo	Panela cuadra	$ 6.100		$ 6.100	$ 6.100
11	1	Litro	Aceite 1000ml	$ 12.480	$ 2.371.20	$ 14.851.20	$ 14.851.20
12	1	Libra	Sal	$ 2.190		$ 2.190	$ 2.190
TOTAL, MENU 1							**$ 117.613.22**

MENU 2				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	TOTAL
1	1	Kilo	Zapallo	$ 5.980		$ 5.980	$ 5.980
2	1	Libra	Arveja Verde	$ 2.650		$ 2.650	$ 2.650
3	1	Libra	Tomate árbol	$ 3.450		$ 3.450	$ 3.450
4	1	Kilo	Mango	$ 6.380		$ 6.380	$ 6.380
5	1	Libra	Limón	$ 3.320		$ 3.320	$ 3.320
6	1	Kilo	Papa criolla	$ 6.380		$ 6.380	$ 6.380
7	1	Cubeta x 30	Huevo rojo AA	$ 19.500		$ 19.500	$ 19.500
8	1	Libra	Leche en polvo entera de 350 g	$ 11.238	$ 2.135.22	$ 13.373.22	$ 13.373.22
9	2	UN	ATÚN EN ACEITE 170 G NETO	$ 5.985	$ 1.137.15	$ 7.122.15	$ 14.244.30
10	1	UN	Sardina Salsa Tomate x 425g	$ 6.600	$ 1.254	$ 7.854	$ 7.854
11	2	Libra	Lentejas	$ 4.250		$ 4.250	$ 8.500
12	2	Libra	Frijol bola roja 500 grs	$ 6.580		$ 6.580	$ 13.160
13	2	Kilos	Arroz 1000 grs	$ 5.170		$ 5.170	$ 10.340
14	1	UN	Avena en hojuelas 250 gr	$ 1.715		$ 1.715	$ 1.715
15	1	Kilo	Harina de Maíz amarillo	$ 5.510	$ 275.50	$ 5.785.50	$ 5.785.50
16	1	Kilo	Panela cuadra	$ 6.100		$ 6.100	$ 6.100
17	1	Litro	Aceite 1000ml	$ 12.480	$ 2.371.20	$ 14.851.20	$ 14.851.20
18	1	Libra	Sal	$ 2.190		$ 2.190	$ 2.190
TOTAL, MENU 2							**$ 145.773.22**

SECRETARIA	VALOR	PAQUETES	VALOR TOTAL
MENU 1	$ 117.613.22	100	$ 11.761.322,00
MENU 2	$ 145.773.22	100	$ 14.577.322,00
			$ 26.338.644,00

7. FORMA DE PAGO	**El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma** El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: mediante un único pago según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato por parte del Almacenista General. En todo caso para realizar el respectivo pago se deberá acreditar el ingreso de los elementos al almacén. Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: - Factura - Informe de la actividad desarrollada de acuerdo al cronograma y ficha técnica. - Planillas de asistencia y registro fotográfico y soportes respectivos de cada evento. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 202200783 de fecha 01 de junio DE 2022, expedida por la secretaria de hacienda del rubro 2.1-1-2.3.2.02.02.009-4104-1.3.3.9.07 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR –RB TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.413.120) y el certificado de disponibilidad presupuestal numero 202200889 de fecha 05 de julio DE 2022, del rubro 2.1-1-2.3.2.02.02.009-4101-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000).
9. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO por conducto del señor alcalde designa al Dr. **CRISTIAN FELIPE BERMÚDEZ VELÁSQUEZ**, en su calidad de secretario de Desarrollo social o el funcionario que haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto No. 63 del 29 de enero del año 2021, *"Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó"*. PARÁGRAFO PRIMERO. La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato es indelegable, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, lo cual incluye aprobación de las garantías presentadas y notificación de aprobación de las mismas, constitución de fiducias cuando sea necesario, solicitud

	del registro presupuestal. Una vez cumplido con lo anterior remitir los documentos originales de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para su incorporación al expediente contractual; 2) Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo; 5) Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda; 6) Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación junto a los informes y soportes documentales presentados por el CONTRATISTA, como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO; 7) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y caso que tales no sean entregados avisar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para que se inicie las acciones administrativas que corresponda; 8) Tramitar el pago de las cuentas parciales o finales presentadas por los contratistas; 9) Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del CONTRATISTA, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén General de los bienes, y enviar copia de la requisición a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; 10) En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos documentos debidamente suscritos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación 11) Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 12) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 13) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 14) Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 15) Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el ALCALDE y el CONTRATISTA, y enviar las mismas a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; 16) Verificar que el contratista amplíe la vigencia de la garantía única otorgada a favor del municipio, y que la misma se entregada en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; 17) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público
10. GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA,** se obliga a constituir, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO y deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen ***al municipio de Sopó como asegurado***, que avale:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

	<table><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual</td></tr></table> ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio de Sopó.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA*** *se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución; mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Sopó y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato, autoriza expresamente a la Alcaldía Municipal de Sopó para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Alcaldía Municipal de Sopó asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.*
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
12. CADUCIDAD	El municipio de Sopo estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sopo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sopo para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sopo a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Sopo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal de Sopó

Proyecto. Ana de la Encarnación Angulo. – contratista -Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso. Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación